



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 66-2023-A-MDSS

San Sebastián, 21 de febrero del 2023

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

**VISTO:** El Informe N° 105-2023-MDSS-C/GM-GA, de fecha 01 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia de Administración, Informe Legal N° 006-2023-GAL-MDSS/C/RBM, de fecha 13 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia de Asuntos Legales, Informe N° 184-2023-MDSS-C/GM-GA, de fecha 16 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia de Administración, Opinión Legal N° 092-2023-GAL-MDSS/C/RBM, de fecha 21 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia de Asuntos Legales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo el artículo 43° de la citada Ley, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 342-2021-A-MDSS, de fecha 15 de julio de 2021, se aprobó la declaración de Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, al amparo de lo establecido en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01.

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01, se aprobaron las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de la Federación Internacional de Contadores el marco de lo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, disponiendo que la implementación de la normativa contable internacional a la que se hace referencia en el Artículo 1 de la presente Resolución, se realiza en forma gradual y conforme a las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública, para las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos.

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 23 de diciembre de 2021, se aprobó el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", requiriendo la aprobación de un Plan de Depuración y Sinceramiento Contable";

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público. Asimismo, el numeral 4.1 del artículo 4 dispone que, "El Sistema

Página 1 de 4



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

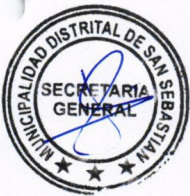
GESTIÓN 2023 - 2026



Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente.”;



Que, los incisos 1, 2 y 4 del numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438 señalan que, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene como funciones, entre otras, establecer las normas y procedimientos que deben regir en las entidades del Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;



Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 03 de julio de 2021, se dispuso la aprobación de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", así como, la aprobación del "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”;



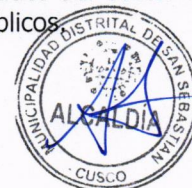
Que, la precitada Directiva N° 003-2021-EF/51.01 tiene por objeto: "(...) establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable (...) de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, que permitan un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en cumplimiento del numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y de la Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01. (...)”;

Que, mediante Informe N° 105-2023-MDSS-C/GM-GA, de fecha 03 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia de Administración, solicita la aprobación de reconfiguración de la Comisión Técnica de Trabajo para la Depuración y Sinceramiento Contable, proponiendo al siguiente personal:



NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FUNCIÓN
Ing. Armando Mujica Aguilar.	Gerente de Administración	Presidente
CPC. Jesús Huacac Huañec.	Sub Gerencia de Contabilidad	1° miembro
CPC. Leticia Corrales Villavicencio.	Sub Gerencia de Tesorería	2° Miembro
CPC. Lourdes Sehgelmeble Flores	Sub Gerencia de Control Patrimonial	3° Miembro
CPC. Margot López Medrano	Sub Gerencia de Presupuesto	4° Miembro

Que, mediante Informe Legal N° 006-2023-GAL-MDSS-C/RBM, de fecha 13 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia de Asuntos Legales, indica que previamente a la petición de reconfiguración de la Comisión Técnica de Trabajo para la Depuración y Sinceramiento Contable, se cumpla con lo establecido en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 " Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos Públicos



“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, a través del Informe N° 184-2023-MDSS-C/GM-GA, de fecha 16 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia de Administración, remite el levantamiento de observaciones, sobre la resolución de inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable, el cual se da mediante Resolución de Alcaldía N° 342-2021-A-MDSS.

Que, mediante Opinión Legal N° 092-2023-GAL-MDSS/C/RBM, de fecha 21 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia de Asuntos Legales, opina declarar procedente la reconfiguración de la Comisión Técnica de Trabajo para la Depuración y Sinceramiento Contable, incluyendo como integrante veedor al Órgano de Control Institucional.

Que, de acuerdo a los considerandos y las facultades conferidas por el Art. 20° inciso 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades:

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR** la Comisión Técnica de Trabajo para la Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, tal como se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FUNCIÓN
Ing. Armando Mujica Aguilar	Gerente de Administración	Presidente
CPC. Jesús Huacac Huañec	Sub Gerencia de Contabilidad	1° miembro
CPC. Leticia Corrales Villavicencio	Sub Gerencia de Tesorería	2° Miembro
CPC. Lourdes Sehgelmeble Flores	Sub Gerencia de Control Patrimonial	3° Miembro
CPC. Margot López Medrano	Sub Gerencia de Presupuesto	4° Miembro
Órgano de Control Institucional	OCI	Veedor

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que las funciones de la Comisión de Depuración y Sinceramiento son:

- Disponer de las acciones para la identificación de las cuentas contables objeto de depuración y sinceramiento contable.
- Elaborar el PDS, en base a las cuentas contables previamente identificadas.
- Solicitar a las áreas relacionadas de la Entidad, la información necesaria para llevar a cabo el proceso de depuración y sinceramiento contable.
- Gestionar la búsqueda exhaustiva de evidencia documental interna y externa, que le permita sustentar el estado de cada cuenta contable que es objeto de depuración y sinceramiento, seleccionando aquella evidencia, sea física o electrónica, que sustente la naturaleza del registro contable y que se incluya en el expediente de depuración y sinceramiento contable.
- Aplicar procedimientos que permitan la reconstrucción de saldos, utilizando mecanismos como la comprobación por circularizaciones o similares, en los casos en que no se disponga de evidencia de los saldos contables.
- Proponer la ejecución de procedimientos administrativos y contables, a partir del estudio y evaluación de la información acopiada, orientados a la depuración y sinceramiento contable.
- Adoptar los acuerdos por mayoría simple con fines de la depuración y sinceramiento contable, los que deben quedar establecidos en las respectivas actas de reunión.
- Documentar las actividades y resultados del proceso de depuración y sinceramiento contable, como sustento del registro y demostración del efecto en los estados financieros.
- Reportar los avances del plan de depuración y sinceramiento de los saldos contables a la Comisión Central, cuando se trate de las Comisiones Funcionales.

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



- j) Presentar los resultados de los avances de la depuración y sinceramiento contable a la DGCP, a cargo del presidente, cuando se trate de las Comisiones Únicas.
- k) Otras funciones establecidas en las Normas de Depuración y Sinceramiento.



**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR** que el plazo de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, tendrá vigencia mientras se lleve a cabo el proceso de depuración y sinceramiento, según los plazos que establezca la DGCP.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** a los miembros de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, cuya reconfiguración se aprueba en el artículo 1°, circunscriba sus actos funcionales a lo establecido en el artículo 2° y en las normas establecidas por la Dirección General de Contabilidad Pública, en vigor, bajo las responsabilidades pertinentes en caso de su incumplimiento.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** la notificación del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, y a los integrantes de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

C.c  
Gerencia Municipal  
Archivo  
Integrantes



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

*Lic. Jackelin Jimenez Chuquitapa*  
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

*Abog. Briegel Nuñez Castro*  
SECRETARIO GENERAL



“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”